

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto.
Bucaramanga, 01 de marzo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, primero de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00369, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.AS., en contra de JENIFFER MEDINA ALMEIDA.

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito obrante a folio 28 y 28vto, por intereses moratorios por la suma de \$442.662 y por capital \$713.988, para un total de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.156.650), ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>27</u> hoy,</p> <p><u>02 DE MARZO DE 2022</u></p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--